



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00197048- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00197048- -UNC-ME#FCC, por el cual la agente Virginia Corazza, Leg. 49.268, solicita cumplir funciones a través de la modalidad remota virtual.

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Corazza revista en la planta Nodocente de esta Facultad en un Cargo Categoría Siete (7) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón correspondiente, prestando servicios en la Secretaría Académica - Despacho de Alumnos- de lunes a viernes de 8 a 14hs.

Que la solicitud se funda en razones de salud, las cuales fueron debidamente acreditados con la documentación presentada.

Lo dispuesto por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular UNC mediante Acta N° 54.

Que en virtud de la revisión constante de las medidas sanitarias a nivel nacional y particular en el ámbito de la U.N.C

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar, de manera excepcional y por razones de salud, a la agente Virginia Corazza, Leg. 49.268, a prestar servicios de manera remota virtual en la Secretaría Académica -Despacho de Alumnos- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2022, en el horario de 08 a 14 hs.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Área de Personal y Sueldos- y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

